



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	6 DE FEBRERO DE 2010	7035
-----------	-----------------------	----------------------	------

No. 26123

## JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. MANUELA ESTRADA  
DONDE SE ENCUENTRE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **01182/2008** RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO JOSE LUIS ESTRADA DENUNCIADO POR MARIA MARTHA SOLIS RIVERA, CON FECHA VEINTIDOS DE OCTUBRE DOS MIL NUEVE, SE DICHO PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL DOS MIL NUEVE.—

VISTO.- Lo de cuenta se acuerda.—

**PRIMERO.-** Por presentada la Ciudadana MARIA MARTHA SOLIS RIVERA, con su escrito de cuenta, como lo solicita en el mismo, visto que corren agregado los oficios dirigidos a las diversas dependencias, en los cuales no se encontró registro de la Ciudadana MANUELA ESTRADA; en consecuencia y en virtud de lo anterior se desprende que la Ciudadana MANUELA ESTRADA, es de domicilio ignorado, por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III, 139 fracción II y 636 del Código Adjetivo Civil en vigor, hágasele saber la radicación del presente juicio, por medio de edictos que deberán publicarse una vez en el periódico oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Entidad Federativa, haciéndole saber a la Ciudadana MANUELA ESTRADA, que tiene un término de VEINTE DIAS, para apersonarse a juicio, más TRES días más para dar contestación a la vista ordenada, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación; asimismo se hace de su conocimiento que deberá -----

manifestar qué relación de parentesco que los une con el extinto JOSE LUIS SOLÍS ESTRADA, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de cinco días hábiles, dicho término empezará a correr al día siguiente al en que sea legalmente notificado, apercibido que en caso de no hacerlo, las notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de aviso del Juzgado, aun las de carácter personal.---

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CUMPLASE.—

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA DELTA RODA ACOSTA, QUE CERTIFICA Y DA FE.—

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de la misma fecha de su encabezado.---

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR UNA SOLA VEZ, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS MES DE OCTUBRE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

**ATENTAMENTE**  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS.  
LIC. DELTA RODA ACOSTA.

No. 26117

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **683/2007**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR ALBERTO GARCIA DE LA CRUZ, EN CONTRA DE CRISPIN SANCHEZ GARCIA, EN FECHA TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SE DICTO UN PROVEIDO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO. DICIEMBRE TRES DE DOS MIL NUEVE.—

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda:--

**PRIMERO.-** Con el escrito de cuenta se tiene por presentada a la licenciada **MARIA DE LOURDES HERRERA TOLEDO**, la cual promueve con la personalidad reconocida en autos, haciendo una serie de manifestaciones, las cuales se le tiene por hechas para todos los efectos legales a que haya lugar; por lo que, como lo solicita y toda vez que de la revisión minuciosa de los avalúos exhibidos por los peritos de referencia, se advierte que no fueron objetados por ninguna de las partes y en virtud que de la conclusión que hacen los profesionistas respecto al valor comercial de los predios valuados, son concordantes, se aprueban los mismos para todos los efectos legales correspondientes, tomándose como base para el remate el de mayor plusvalía por la cantidad de \$239,000.00 (doscientos treinta y nueve mil pesos 00/100 moneda nacional).

De la misma manera, tomando en consideración que el acreedor reembargante **NAPOLEON PEREZ MONTERO**, no compareció a esta ejecución a hacer valer sus derechos, dentro del plazo que le fue concedido para tal fin, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1078 del Código de comercio en vigor, se le tiene por perdido el derecho para tales efectos en esta ejecución.---

**SEGUNDO.-** Atento a lo anterior, como lo solicita la ocurrente, con fundamento en lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del Código de Comercio en Vigor, así como los numerales 469, 472, 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquense a pública subasta en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el siguiente bien inmueble:---

**PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN**, ubicado en la cerrada de la calle Constancio Valenzuela, Colonia Centro de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 125.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, en 25.00 metros con propiedad de hermanos **MAR RODRIGUEZ**; al Sur, en 25.00 metros con propiedad de **FERNANDO VALENZUELA**, al Este, en 05.00 metros con calle Constancio Valenzuela; y al Oeste en 05.00 metros con propiedad de **ANTONIO CAMPOS**; inscrita dicha propiedad en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, bajo el número 359, del libro general de entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio número 7492; a folio 76 del libro mayor volumen 26, con la siguiente nota de inscripción; H. Cárdenas, Tabasco, a 15 diez de septiembre de 2009.- EL EMBARGO JUDICIAL. Contenido en la escritura

pública a que este testimonio se refiere, presentado hoy a las 12:44 horas fue inscrito bajo el número 2423, del libro general de entradas; a folios 12835 al 12837 del libro de duplicados volumen 53. Quedando afectado por dicho embargo el predio número 7,492, a folios 76 del libro mayor volumen 26.- Recibo número 01798680-4973645-4975066, el cual esta a nombre de **CRISPIN SANCHEZ GARCIA**, al cual se le fijó un valor comercial de \$239,000.00 (doscientos treinta y nueve mil pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.—

**TERCERO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Designaciones y pagos de este Centro de Justicia, ubicado en la calle Limón sin número, esquina con calle Naranjos, colonia Infonavit Loma Bonita de esta Ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.---

**CUARTO.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por **tres veces** dentro de **nueve días**, en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo que, expídanse los edictos y avisos correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **diez horas del veintiséis de febrero de dos mil diez**.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Así lo proveyó, manda y firma el maestro en derecho **JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ**, juez segundo civil de primera instancia del sexto distrito judicial del estado; por y ante el secretario judicial de acuerdos licenciado **LUIS ANTONIO HERNANDEZ JIMENEZ**, con quien actúa, que certifica y da fe.----

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.---

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO. **ENERO VEINTE DE DOS MIL DIEZ.**

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. LUIS ANTONIO HERNANDEZ JIMENEZ.

No. 26115

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **784/2009**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LA C. MARÍA DEL CARMEN ORTIZ PÉREZ, SE DICTÓ UN PROVEÍDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

**AUTO DE INICIO****PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO, A QUINCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE.---

Visto.- El contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a la C. María del Carmen Ortiz Pérez, con su escrito de cuenta; con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio urbano y construcción ubicado en la calle Independencia número 512, de la colonia Tamulté de las Barrancas del Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 248.82 m2 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PUNTO OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Noreste, en 8.80 metros, con María Elena Mendoza Llergo; al Suroeste en 9.00 metros, con la Calle Independencia; al Sureste, en 27.30 metros, con Isidra Gordillo Gaspar y al Noroeste en 27.30 metros, con el señor Fernando Adzul Mayo.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representación Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.---

**TERCERO.-** Notifíquese a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a las colindantes: La C. María Elena Mendoza Llergo, en su domicilio sito en la calle Revolución número 222, de la Colonia Tamulté del Municipio de Centro, Tabasco, C. Isidra Gordillo Gaspar, en la calle Independencia número 409, de la colonia Tamulté, de esta Ciudad, al C. Fernando Adzul Mayo, en la calle Abraham Bandala, número 308, de la colonia Tamulté, de esta Ciudad, para hagan valer lo que a sus derechos correspondan en el momento de la diligencia la cual se efectuará en su oportunidad de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil Vigente.---

Asimismo, requiérase para que dentro del término de tres días hábiles, siguientes a la notificación del presente proveído, señalen domicilio en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo dentro del término legal concedido, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.---

**CUARTO.-** Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados, en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación

y publicación en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por

tres veces de tres en tres días, y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta. ---

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero del presente auto.---

**QUINTO.-** Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle Juan de la Barrera número 149, de la colonia Centro de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos, a los licenciados en derecho Fermín Contreras Sánchez, Stalin López Ruiz, Efraín López López, Alfredo Jiménez López, Juana Luisa Madrigal Lara, Leticia Cervantes Gómez, Karla Fabiola Carrera Medina, Alfredo Córdova Valencia, Rocio Hernández de la Cruz y Sergio Morales Hernandez, indistintamente, así mismo, para que tengan acceso al expediente y tomen nota cuantas veces sean necesarios, autorización que se les tiene por hecha para los efectos legales correspondientes, nombrando como abogado patrono al primero de los mencionados, en virtud de que tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro que para tal efecto se lleva en este Juzgado, en términos del artículo 85 de la ley en cita.---

Ahora bien, en cuanto a la designación de abogado patrono que hace la ocurrente a favor de los licenciados Stalin López Ruiz, Efraín López López, no ha lugar a tener por hecha tal designación, hasta en tanto dichos profesionistas den cumplimiento a lo establecido en el párrafo in fine del numeral 85 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado.---

**SEXTO.-** Hágase devolución a la promovente, previa constancia y firma que por su recibo otorgue en autos, del contrato privado de compraventa exhibido, mismo que se ordena guardar de manera provisional en la caja de seguridad de este Juzgado, debiendo obrar en autos, copia simple certificada por la Secretaria.---

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**

**ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANO LICENCIADO LEONARDO LOPEZ LOPEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.---**

**POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA SEÑALADA. DADO A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---**

**SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. LEONARDO LOPEZ LOPEZ.**

1-2-3

No. 26116

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **00734/2008**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS JESUS ANDRES HERRERA SANCHEZ Y JOAQUIN AVALOS HERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE MARTIN LUNA TORRES, SEGUIDO ACTUALMENTE POR LA LICENCIADA MARIA DE LOURDES HERRERA TOLEDO, EN CONTRA DE RUBEN CARMONA MORA, EN FECHA TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE Y DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTARON DOS PROVEIDOS, MISMOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO. A TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.---

Visto. El informe de la razón secretarial, se acuerda:--

**PRIMERO.-** Se tiene por recibido el oficio de cuenta, signado por la jueza sexto civil de Primera Instancia de Villahermosa, Tabasco, mediante el cual devuelve el exhorto número 00198/2009, deducido de la presente causa, de donde se advierte que fue debidamente notificado el acreedor reembargante SOFIMEX, S.A. DE C.V., con fecha veintitrés de noviembre del presente año, el cual se ordena agregar a los presentes autos, para que surta sus efectos legales a que haya lugar.---

**SEGUNDO.-** Con el escrito de cuenta se tiene por presentado al Ingeniero Osvaldo Ramírez Broca haciendo las aclaraciones solicitadas mediante auto del veinticuatro de noviembre del presente año, aclaración que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.---

**TERCERO.-** Por otra parte se tiene por presentada a la licenciada María de Lourdes Herrera Toledo, con la personalidad reconocida en autos, con sus escritos de cuenta, como lo solicita se ordena sacar a remate los inmuebles sujetos a ejecución por lo que previamente se declaran aprobados para todos los efectos legales los avalúos rendidos por los peritos de ambas partes y el tercero en discordia. No obsta a lo anterior que este último haya sido motivo de inconformidad para la parte demandada dado que oportunamente dicho perito tercero en discordia hizo las aclaraciones pertinentes, refiriendo que la ubicación del predio valuado, a través de sus coordenadas lo hizo a través de equipo GPS; más aun que los tres peritos coinciden en cuanto al kilometraje de ubicación de dicho inmueble; así como en el método de obtención de valores por metro cuadrado (estudio de mercado).---

Se toma como base para este remate el valor signado por el perito tercero en discordia por resultar el más completo y coherente en cuanto a metodología, desglose de valores y características de los predios valuados, dado que el -----

perito de la parte demandada en su punto VIII de consideraciones previas al avalúo incluye el coeficiente de demerito para edificaciones y la formula ROSS-Heidecke para techumbres de concreto y a la línea a techumbres de lámina de asbesto y/o zinc, sin embargo los predios valuados son baldíos y no tienen construcción alguna.---

**CUARTO.-** Con fundamento en lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del ordenamiento legal antes invocado, así como los numerales 469, 472, 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles---

**PREDIO URBANO**, constante de una superficie de 822.85 metros cuadrados, ubicado en la calle y número km 13+500. carretera Teapa, Villahermosa, colonia Villa Parrilla, de Villahermosa, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 28.1 metros con el señor Romel Fonseca Hernández; al Sur, 33.35 metros, con el señor Ricardo E. Pérez Echave, al Este, 31.13 metros con el señor Andrés García Ortiz y al Oeste 26.18 metros, con vía de acceso sin nombre; inscrito bajo el número 6766, del libro general de entradas a folio 71 del libro mayor volumen 603, quedando afectado el predio número 152,771, el cual se le fijó un valor comercial de \$377,000.00 (trescientos setenta y siete mil pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.---

**PREDIO URBANO**, constante de una superficie de 668.44 metros cuadrados, ubicado en la calle y número km 13+500 carretera Teapa, Villahermosa colonia Villa Parrilla, de Villahermosa, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 27.30 metros con el señor Ismael Méndez Hernández; al Sur, 30.71 metros, con el licenciado Gabriel González Muñoz, al Este, 25.42 metros con la vía de acceso sin nombre y al Oeste 21.05 metros, con el señor Eduardo Alejandro Pérez Echave; inscrito bajo el número 4,861 del libro general de entradas a folio 90 del libro mayor volumen 643, quedando afectado el predio número 162, 790, el cual se le fijó un valor comercial de \$314,000.00 (trescientos catorce mil pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.---

**PREDIO URBANO**, constante de una superficie de 929.93 metros cuadrados, ubicado en la calle y número km 13+500 carretera Teapa, Villahermosa, colonia Villa Parrilla, de Villahermosa, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 33.35 metros propiedad particular, (construcción); al Sur, 38.90 metros, con el señor Víctor Ávila, al Este, 31.13 metros con el señor Andrés García Ortiz y al Oeste 26.16 metros, con

servidumbre de paso (vía de acceso sin nombre) inscrito bajo el número 2675, del libro general de entradas a folio 063 del libro mayor volumen 723, quedando afectado el predio número 182,773, el cual se le fijó un valor comercial de \$431,000.00 (cuatrocientos treinta y un mil pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.—

**QUINTO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de este Centro de Justicia, ubicado en la calle Limón sin número esquina con calle Naranja, Colonia Infonavit Loma Bonita de esta Ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.—

**SEXTO.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, para lo que expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL QUINCE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.—

**SEPTIMO.-** Toda vez que los predios a rematar en el presente juicio, se encuentra ubicado fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el 1071 del Código de comercio en vigor, gírese exhorto al juez civil de primera instancia de Villahermosa, Tabasco, con inserción del presente proveído, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordene a quien corresponda fijar los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esa ciudad, así como en el lugar de ubicación de los predios motivo de esta ejecución.—

**OCTAVO.-** Así también, solicítense al juez exhortado para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda notificar al acreedor reembargante SOFIMEX, S.A. DE C.V., en el ubicado en la calle Prolongación 27 de Febrero número 2991, local 4 y 5 de la colonia Tabasco 2000, el presente proveído.—

Asimismo se le requiere a la citada persona colectiva para que señale personas y domicilios para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán sus efectos a través de lista fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, de conformidad con el precepto 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil. Facultándose al juez exhortado para que reciba y acuerde promociones para el perfeccionamiento de la diligencia solicitada.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Maestro de derecho Jorge Guadalupe Jiménez López, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco; por y ante la secretaria judicial ciudadana Licenciada Lorena Palma de la Cruz con quien actúa que certifica y da fe.—

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO. A DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DIEZ.—**

Vistos en autos, el contenido de la razón secretarial, se provee:—

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a la actora del presente juicio, haciendo sus manifestaciones en su escrito que se provee, las cuales se les tiene por hechas, señalándose las **NUEVE HORAS DEL DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ**, para efectuar la subasta en primer almoneda, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbres de esta Ciudad, para lo que expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, debiendo transcribir el proveído de fecha tres de diciembre del año próximo pasado, así como del presente proveído, dejando sin efecto la fecha señalada en el proveído del seis de enero del año que transcurre.—

**SEGUNDO.-** Se tiene por recibido el oficio que se detalla en la razón secretarial, signado por la jueza primero civil de primera instancia de Villahermosa, Tabasco, como lo solicita gírese atento oficio con las inserciones necesarias, para todo los efectos legales a que haya lugar.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Maestro en Derecho **JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ**, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco; por y ante la Secretaria Judicial, ciudadana licenciada **LORNE PALMA DE LA CRUZ**, con quien actúa, certifica y da fe.—

**AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.—**

**LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS, DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, ENERO VEINTISIETE DE DOS MIL DIEZ.—**

**LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. LORENA PALMA DE LA CRUZ.**

No. 26121

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO  
DE INFORMACIÓN DE DOMINIO,  
AL PÚBLICO EN GENERAL:

**QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 101/2009, RELATIVO A PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO NEFTALI DE LA CRUZ NARVAEZ, RESPECTO DEL PREDIO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 21.711.00 METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO, ATRÁS DE LA ZONA ARQUEOLÓGICA, CON ESTA FECHA SE DICTÓ UN PROVEIDO QUE TRANSCRITO A LA LETRA SE LEE Y DICE:---**

**JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2009).---**

**VISTOS:** La cuenta secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano **NEFTALI DE LA CRUZ NARVAEZ**, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Certificado de Inscripción negativo expedido por la Directora del Registro Público de la Propiedad del Comercio de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, Derecho de posesión expedido por el Delegado Municipal, plano original del predio en mención y las testimoniales de los ciudadanos **JOSE MENDEZ HERNANDEZ**, **VICTOR CORDOVA ALOR** y **DORA ALOR PEREZ**; un traslado que acompaña; promoviendo en la **VÍA NO CONTENCIOSA, PROCEDIMIENTO JUDICIAL DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto de un predio rústico ubicado en esta Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco, atrás de la zona Arqueológica, constante de una superficie de 21.711.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en (81.00) metros con **JOSE MENDEZ HERNANDEZ**; al Sur en (65.00) metros con **ANGEL BARREIRA**, actualmente con **RICARDO F. PORTILLA BROW**; al Este en (267.00) metros con **LUIS CORDOVA**, actualmente con **VICTOR CORDOVA ALOR**, y al Oeste en (267.00) metros con Zona Arqueológica la Venta.—

**SEGUNDO.-** Con fundamento en el artículo 969 del Código Civil en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69, 70 fracción I, 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, así como la reforma publicada en el periódico oficial del Estado el 13 de diciembre del 2008,

suplemento 6915, decreto 103, se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

**TERCERO.-** Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta Municipalidad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos, con atento oficio solicítese al Presidente Municipal de esta jurisdicción para que informe a este juzgado si el predio objeto de estas diligencias forma parte o no del fondo legal de dicha municipalidad. Agregado a dicho oficio copia de la demanda y sus anexos.---

**CUARTO.-** Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovida por **NEFTALI DE LA CRUZ NARVAEZ**, a fin de que en un término de TRES DIAS computables a partir de la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus derechos convenga; así como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones aún las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por los tableros de avisos de este Juzgado.---

**QUINTO.-** Como el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de

aquella Municipalidad, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar lo anterior al registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos y devolverlo a la brevedad posible.---

**SEXTO.-** Por otra parte, notifíquese a los colindantes RICARDO PORTILLA BROW, JOSE MENDEZ HERNANDEZ, VICTOR CORDOVA ALOR Y ZONA ARQUEOLOGICA. Quienes tienen su domicilio el primero de los mencionados en la Calle Morelos sin número a un costado de la Iglesia Católica, el segundo en mención en la calle sin nombre y sin número ubicado precisamente en la parte posterior de la Zona Arqueológica colindancia norte, el tercero en la calle sin nombre y sin número precisamente en la parte posterior de la Zona Arqueológica y el último en el domicilio ampliamente conocido, quien puede ser notificado a través del representante del mismo, todos de esta Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco; por conducto del actuario judicial adscrito a este juzgado, la presente diligencia de información de Dominio, en relación al predio rústico ubicado en esta Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco, y del cual son colindantes, para que manifiesten en un término de TRES DIAS contados a partir del día siguiente hábil de su notificación lo que en derecho les corresponda, lo anterior con base en el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, así mismo para que señalen domicilio y autoricen a persona para oír y recibir citas y notificaciones en éste Municipio, advertidos que de no hacerlo las mismas se le harán por medio de lista fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código antes mencionado.---

**SEPTIMO.-** En cuanto a las testimoniales que ofrece la promovente, es de decirle que se reserva su admisión hasta en tanto se haya dado una amplia publicidad a la solicitud.---

**OCTAVO.-** Se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones y demás documentos el ubicado en la calle Pedro C. Colorado número 02 de la Colonia Centro de esta Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco, y autorizando para tales efectos al Licenciado MARTIN RODRIGUEZ CANSECO, así como nombrando como su Abogado Patrono.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO EPIFANIO HERNANDEZ REYES, JUEZ DE PAZ DEL DECIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADO DAVID CUSTODIO HERNANDEZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

POR VIA DE NOTIFICACION Y PARA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL EN EL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN ESTA VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS  
LIC. DAVID CUSTODIO HERNANDEZ**

No. 26124

## JUICIO DE NULIDAD DE ACTOS Y DOCUMENTOS

CC. AGUSTIN HERNANDEZ PEREZ Y MANUELA LOPEZ CRUZ  
A DONDE SE ENCUENTREN  
SE LES HACE SABER:

Que en los autos del expediente número **300/2009**, relativo al **JUICIO DE NULIDAD DE ACTOS Y DOCUMENTOS**, promovido por el **C. CARLOS ALBERTO NUÑEZ PEREZ**, en contra de **USTEDES**, mediante acuerdo de fecha siete de diciembre del año dos mil nueve, se ordena su emplazamiento mediante **EDICTOS**, que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los diarios de mayor circulación en la región, en el Periódico Oficial del Estado, **los que deberán ser publicados con letra legible**, en la Presidencia Municipal de Tacotalpa, Tabasco, y en los Estrados de este Tribunal, para que comparezca a la audiencia de Ley que establece el numeral 185 de la ley Agraria que se llevará a cabo a las **DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ**, en las oficinas de este órgano jurisdiccional, sito en calle Rosales número 227, Colonia Centro, de esta ciudad Capital, a deducir lo que a sus derechos convenga en la demanda que se mencionó. Haciéndoles saber que en la preindicada fecha se desahogarán las pruebas que ofrezcan y les sean admitidas, así también deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por estrados del propio tribunal. Lo anterior con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, quedando los autos a la vista, en la Secretaría de Acuerdos para que se imponga de su conocimiento, conforme al numeral 66 del Código Federal de Procedimientos Civiles y las respectivas copias de traslado. **En virtud de que la parte actora, se encuentra debidamente asesorada, deberán comparecer asistidos de un Licenciado en derecho o acudir a la Procuraduría Agraria, quien tiene su domicilio en la Avenida Malecón numero 681 esquina Avenida Gregorio Méndez Magaña, Colonia centro de esta Ciudad Capital, para que les proporcionen a un abogado que los asesore, se le hace saber al actor C. CARLOS ALBERTO NUÑEZ PEREZ, que quedan a su disposición los edictos correspondientes en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, para su publicación.**-----

ATENTAMENTE  
EL SECRETARIO DE ACUERDOS  
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DTTO. 29

LIC. JORGE LUNA PACHECO.

No. 26122

**JUICIO DE RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD**AL INTERESADO: ANTONIO CACHÓN ALVAREZ.

**EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 653/2007, RELATIVO AL JUICIO DE RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD, PROMOVIDO POR VIRGINIA BAUTISTA HERNANDEZ, EN CONTRA DE ANTONIO CACHÓN ALVAREZ Y EL OFICIAL NÚMERO UNO DEL REGISTRO CIVIL, CON FECHAS QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE DICTARON DOS RESOLUCIONES, QUE COPIADAS A LA LETRA DICEN:----**

ACUERDO DE FECHA 15 DE ENERO DEL 2010.  
SE ORDENA EMPLAZAR  
AL DEMANDADO POR EDICTOS

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO; QUINCE DE ENERO DE DOS MIL DIEZ.-**

Visto lo de cuenta, se acuerda:--

UNICO.- Por presentada la ciudadana VIRGINIA BAUTISTA HERNANDEZ, con su escrito de cuenta, como lo solicita y en virtud de que obra en autos diversos informes que presumen se ignora el domicilio actual del demandado ANTONIO CACHON ALVAREZ, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, en vigor, emplácese en términos del auto de inicio de fecha quince de junio del dos mil siete, al hoy demandado ANTONIO CACHON ALVAREZ, por medio de edictos que deberán publicarse tres veces, de tres en tres días, en el periódico oficial del Estado de Tabasco; y en uno de los de mayor circulación en esta Entidad Federativa, haciendole saber a dicho demandado que tiene un término de CUARENTA DIAS, para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazado a juicio, término que empezará a contar a partir de la última publicación; asimismo, se le hace de su conocimiento que deberá de dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones y ofrecer pruebas, en un término de NUEVE DIAS HABILES, término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aun

las de carácter personal, acorde a lo establecido por el artículo 136 del Código Procesal Civil en cita.—

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CORTES, juez segundo familiar de primera instancia del primer distrito judicial del Centro, Tabasco, México; ante la secretaria judicial de acuerdos licenciada ELENA JACQUELINE PEREZ GALLEGOS, que autoriza y da fe.---

**ACUERDO DE FECHA 15 DE JUNIO DEL 2007.**

AUTO DE INICIO DE RECONOCIMIENTO DE  
PATERNIDAD.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MEXICO. QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL SIETE.—**

**PRIMERO.-** Por presentada la ciudadana VIRGINIA BAUTISTA HERNANDEZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en copia simple de una credencial para votar con fotografía, documento original de un acta de nacimiento número 2894, y copias simples que acompaña con los que vienen a promover JUICIO DE RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD, en contra de ANTONIO CACHON ALVAREZ Y DEL OFICIAL NUMERO UNO DEL REGISTRO CIVIL, quienes pueden ser notificados y emplazados a juicio el primero de los mencionados en su centro de trabajo ubicado en el departamento de Diseño y Operación de la empresa Pemex Exploración y Producción ubicado dentro de las instalaciones del complejo petrolero que se encuentra en el kilómetro 32 de la carretera Macuspana-Jonuta, Ciudad PEMEX Municipio de Macuspana, Tabasco, el segundo de los mencionados en el domicilio ubicado dentro de las instalaciones del Palacio Municipal del municipio de Centro en la Avenida Paseo Tabasco número 1401 Tabasco 2000 de esta Ciudad, de quien reclama las prestaciones señaladas en los incisos a), b), c), y d) de su escrito que se provee.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 320, 321, 347, 353 fracción VI, 371 fracción II y V, 375 y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los artículos 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 214, 487, 488, 489, 490, 491, 511, 412, 514 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigentes del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el

libro de gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia y la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.---

**TERCERO.** - Conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con las copias simples que acompaña debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada en el domicilio que señale la parte actora, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda y señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, en un término de NUEVE DIAS HABLES, dicho término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, declarando que de no hacerlo se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal.---

**CUARTO.** - En cuanto a las pruebas ofrecidas por la parte actora VIRGINIA BALLESTA HERNANDEZ, se reserván para ser oídas en el momento procesal oportuno.---

**QUINTO.** - En virtud de que el domicilio para emplazar al demandado ANTONIO CACHON ALVAREZ, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121, 142 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena girar atento exhorto con las inserciones necesarias al juez civil de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado desahogue la diligencia encomendada, en un plazo no mayor a quince días hábiles, a partir de la recepción del exhorto. También queda facultado el juez exhortado para acordar conciliaciones, y dictar las medidas que sean necesarias, incluyendo las medidas de arresto previstos en la ley, a fin de cumplir con la diligencia encomendada, por tratarse de un asunto de interés público, acorde al numeral 487 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

**SEXTO.** - La parte actora señala como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos el despacho ubicado en la calle ocho horas número 103 de la colonia Jesús García de esta ciudad autorizando para tales efectos a los licenciados **EDEL GONZALEZ MOSCOSO, JOSE DE JESUS RODRIGUEZ SEGURA, MAURA PATRICIA RODRIGUEZ CÁRDENAS Y MARITZA COLAEZA RUÉDA**, nombrando como abogado patrono al primero de los mencionados, por lo que de conformidad con el numeral 85 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, y toda vez que en los libros que se llevan en este juzgado para tales efectos, aparece registrada su cédula profesional, se le tiene por reconocido tal carácter para todos los efectos legales a que haya lugar.---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**---

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado **FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CORTES**, juez segundo familiar de primera instancia del primer distrito judicial del Centro, Tabasco, México, ante la secretaria de acuerdos licenciada **ELENA JACQUELINE PEREZ GALLEGOS**, que autoriza, certifica y da fe.---

**EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL VEINTIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ, EN VILLAHERMOSA, TABASCO, MISMOO QUE DEBE PUBLICARSE TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO; Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.**---

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. ELENA JACQUELINE PEREZ GALLEGOS.**

No. 26101

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER  
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE **510/2003**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA **GUADALUPE BISTRAIN GARCIA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA DE **BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, SEGUIDO ACTUALMENTE POR LA LICENCIADA **EDITH YOLANDA JERONIMO OSORIO**, APODERADA GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, CESIONARIO, EN CONTRA DEL CIUDADANO **SERBAN DE DIOS HERNANDEZ**, SE DICTO UN AUTO DE FECHA ONCE DE ENERO DE DOS MIL DIEZ, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A ONCE DE ENERO DE DOS MIL DIEZ.**---

**VISTOS.**- El contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:---

**PRIMERO.**- Se tiene por recibidos los oficios números JP/2192/2009, 8654, 2376, 2440, 4353, 4327, DR/RRC/787/2009, 4519, SG/DRPPyC/009/2010 Y 8775, signado por los Licenciados HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, Juez Primero de Paz Centro, MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero Familiar, MARIA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR, Juez Cuarto de Paz de Centro, Tabasco, GUADALUPE DANIELA SANTES JIMENEZ, Juez Tercero de Paz de Centro, ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, Juez Sexto de lo Civil, LILI DEL ROSARIO HERNANDEZ HERNANDEZ, MARIA ELENA CAMPOS PEDRERO, Encargada de la Receptoría de Rentas de Centro, ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Jueza del Juzgado Cuarto Civil, GUADALUPE GRACIELA GONZALEZ DEL CASTILLO, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CORTES, Juez Segundo Familiar, mediante el cual informa a este Juzgado que procedieron a dar publicidad a los avisos respectivos, mismo oficios que se agregan a los presentes autos, para todos los efectos legales correspondientes.---

**SEGUNDO.**- Se tiene por presentada a la Licenciada **EDITH YOLANDA JERONIMO OSORIO**, parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual solicita que se...

mil nueve, toda vez que se ordena la publicación por edictos por dos veces cuando lo correcto es por tres veces dentro de nueve días, por consiguiente, con fundamento en el artículo 1055 del Código de Comercio publicado en el diario Oficial de la Federación el día 29 de Agosto de 2003, se regulariza el procedimiento, y se aclara que dicha publicación de los edictos deberá efectuarse de tres veces en nueve días. Por lo anterior, se difiere la diligencia de remate en primera almoneda señalada para las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL DIEZ, señalándose de nueva cuenta las NUEVE HORAS DEL DIA QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ, por lo que expídase de nueva cuenta los avisos y edictos.---

**TERCERO.**- Con apoyo en el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se hace saber a las partes que el nuevo titular de este Juzgado es la Licenciada **NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA**, a partir del día cuatro de enero de dos mil diez.---

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**---

**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA VERONICA HERNANDEZ FLORES, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.**—  
**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.**---

**VISTA.**- La cuenta secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO.**- Téngase por presentada a la Licenciada **EDITH YOLANDA JERONIMO OSORIO**, actora en la presente causa, con su libelo de cuenta, mediante el cual exhibe el certificado de libertad de gravamen actualizado, mismo que se agrega a los autos para todos los efectos legales a que haya lugar.---

**SEGUNDO.**- Atento a lo anterior como lo solicita la promovente en su mismo curso de cuenta y en mención a lo peticionado por la ejecutante, se aprueba para todos los efectos legales el avalúo emitido por el perito de la parte actora ingeniero **RAFAEL GUERRA MARTINEZ**, por ser el que mayor valor asigna, por lo que hace al inmueble: predio urbano con construcción ubicado en el Andador Petén número 304, lote 2, Manzana III, Unidad Habitacional, ciudad Industrial III de esta capital; y en consecuencia de conformidad con los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, en relación con los

numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 436 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquense a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el inmueble que a continuación se describe: predio urbano con construcción ubicado en el Andador Petén número 304, lote 2, Manzana III, Unidad Habitacional, ciudad Industrial III de esta capital, constante de una superficie de 93.75 metros cuadrados, con una superficie construida de 50.00 metros cuadrados, estando el inmueble ubicado AL NORTE: 5.916 metros con andador Petén, al SUR: 8.916 metros con lote uno, AL ESTE, con 15.00 metros con Carlos Nadal Herrera e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Centro, bajo el número 12931 del libro general de entradas a folios del 90753 al 90768 del libro de duplicados volumen 118, quedando afectado el predio 100227 folio 27 del libro mayor volumen 392. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$554 000.00 (quinientos cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N).---

**SEGUNDO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la colonia Atasta de esta Ciudad; cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

**TERCERO.-** A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos ----

más concurridos de costumbre de esta Ciudad, por lo que expídanse los edictos y avisos correspondientes, convocado postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL DIEZ, lo anterior de conformidad con el numeral 1411 del Código de Comercio en Vigor.---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---**

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA VERONICA HERNANDEZ FLORES, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES EN NUEVE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. VERONICA HERNANDEZ FLORES.**

No. 26094

## JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE 538/2007, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ESTEBAN ZAMORA ESPINOZA, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE VÍCTOR MANUEL HUERAMO ESTRADA, EN CONTRA JOSÉ LUIS MORALES CONTRERAS, EN SU CARÁCTER DE DEUDOR PRINCIPAL, CON FECHA ONCE DE ENERO DE DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A ONCE DE ENERO DE DOS MIL DIEZ.---

Visto la razón secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al licenciado ESTEBAN ZAMORA ESPINOZA, en su carácter de endosatario en procuración de la parte actora, con su escrito de cuenta, exhibiendo dos certificados de libertad o gravamen actualizados de los inmuebles sujetos a ejecución, los que se agregan a los autos para que obren como legalmente corresponda.---

**SEGUNDO.-** Como lo solicita el promovente, en razón que de la revisión a los avalúos exhibidos en autos por los ingenieros OSVALDO RAMIREZ BROCA, perito de la parte actora y RAFAEL GUERRA MARTINEZ, perito en rebeldía de la parte demandada, se advierte que no fueron objetados por ninguna de las partes dentro del término legal concedido, según cómputos secretariales visibles a fojas ciento treinta y cinco y ciento cuarenta y tres vuelta de autos; en consecuencia, de conformidad con el artículo 1078 del Código de comercio aplicable, se les tiene por perdido el derecho a las partes para objetarlos.---

**TERCERO.-** Visto el punto anterior, como lo peticiona el endosatario en procuración de la parte actora, se aprueban los dictámenes emitidos por los peritos antes citados para todos los efectos legales correspondientes, y en razón de que ambos dictámenes resultan coincidentes entre sí, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor, los bienes inmuebles que a continuación se describen:---

**1.-** Predio urbano y construcción del Andador la Anona, marcado con el lote 139, de la manzana 8, del -----

fraccionamiento Espejo 2, con una superficie de 156.01 metros cuadrados, localizado AL NORTE: en 17.91 metros, con propiedad particular, AL SUR: en 17.50 metros, con lote 138; AL ESTE: en 10.83 metros, con propiedad particular y AL OESTE: en 7.00 metros, con andador de la Anona, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad a folios del 3,589 al 3,593, localizable con el número de predio 54040, folio 140, volumen 211, escritura número 2001, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$253,000.00 (Doscientos Cincuenta y Tres Mil Pesos 00/100 M.N).---

**2.-** Predio Rústico ubicado en la Ranchería Tres Brazos de Frontera, Centla, Tabasco, con superficie de 42-79-53 hectáreas con las siguientes colindancias: AL NORTE: con ANGEL RAMOS; AL SUR: con EULALIO MORALES PEREZ; AL ESTE: con Finca la Horza y AL OESTE: con zona federal del río Grijalva; inscrito en el Registro Público a folios del 444 al 447 del libro de documentos públicos, volumen 38, localizable con el número de predio 1138, folio 144, volumen 5, escritura número 222, del Municipio de Centla, Tabasco, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$229,000.00 (Doscientos Veintinueve Mil Pesos 00/100 M.N), siendo postura legal para el remate de dichos inmuebles, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.---

**CUARTO.-** Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la Unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.---

**QUINTO.-** Como en este asunto se rematarán dos bienes inmuebles, con fundamento en el artículo 1411 del citado ordenamiento legal, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose en los mismos términos avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse por

triplicado los avisos correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado, a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ.---

**SEXTO.**- Advirtiéndose que el segundo de los inmuebles sujetos a remate se encuentra ubicado en la Ranchería Tres Brazos de Frontera, Centla, Tabasco, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio aplicable, gírese exhorto con las inserciones necesarias al Juez Civil de Primera Instancia de aquella jurisdicción, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, se sirva fijar los avisos correspondientes, convocando postores para la realización del remate citado en el punto que antecede; asimismo, para el caso de que el exhorto remitido corresponda a un órgano diferente, lo envíe directamente al que corresponda si le constare cual sea la jurisdicción competente, debiendo dar cuenta de dicha circunstancia por oficio a este

juzgado, lo anterior, con fundamento en el artículo 1072 párrafo VIII del precepto legal antes invocado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, Jueza Sexto de lo civil, por y ante la licenciada ELIZABETH CRUZ CELORIO, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.**

No. 26082

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

### JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO

#### AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 60/998, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. JOSE RUBICEL LOPEZ SOBERANO, seguido actualmente por el Lic. JOSE ALFONSO GONZALEZ BURELO, endosatario en procuración de la C. FRANCISCA GASPAS CALZADA, en contra de MANUEL HERNANDEZ DE LOS SANTOS, con fechas diecinueve de Octubre y dos de Diciembre de dos mil nueve se dictaron proveídos que copiados a la letra dicen:---

#### JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE.---

**PRIMERO.-** Visto el escrito signado por la ciudadana **Francisca Gaspar Calzada**, como lo solicita en el mismo, y toda vez que el perito valuador José Antonio de la Fuente Suárez, no actualizó el avalúo que emitió en autos dentro del territorio concedido; en tal virtud, se le tiene por perdido el derecho al acreedor, reembargante Hipolito Jiménez López, endosatario en procuración de Jaime Pérez Villegas, que debió haber ejercitado para todos los efectos legales procedentes, de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio en Vigor.---

En consecuencia, de conformidad con los numerales 1054, 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433 y 436 del Código adjetivo civil aplicado por supletoriedad al de comercio, sáquese a pública subasta en **segunda almoneda** y al mejor postor la parte alícuota que le corresponde al demandado del inmueble que a continuación se detalla.---

Vivienda 7-A del Edificio 7 ubicado en los lotes seis y siete fusionados manzana 8 del Fraccionamiento Plaza Villahermosa, de esta Ciudad, antes; hoy calle Tacotalpa número 7-A (vivienda 7-A) edificio 7 planta baja ubicado en los lotes números 6 y 7 manzana 8 del Fraccionamiento Plaza Villahermosa, de esta Ciudad, con superficie de 77.051 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: en 7.675 metros con área común y escaleras comunes de acceso a la planta alta; al Sur: en 7.675 metros con vivienda 8-A; al Este 10.10 metros con vivienda 7-B y al Oeste: en 10.10 metros con área común; abajo con cimentación y---

arriba con vivienda 7-C y cajón de estacionamiento con una superficie de 12.00 metros con las medidas siguientes: al Norte en 2.40 metros con estacionamiento 7-B, al Sur en 2.40 metros con área común, al Este en 5.00 metros con estacionamiento 7-A y al Oeste en 5.00 metros con área común.---

Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, bajo el número 2862 del libro general de entradas a folios del 13062 al 13071 del libro de duplicados volumen 110 afectando al Folio 13062 libro mayor volumen 8 de condonatorios, al cual se le ha un valor comercial de \$439,000.00 (cuatrocientos treinta y nueve mil pesos 00/100 moneda nacional), siendo la parte alícuota que le corresponde al demandado la suma de \$219,500.00 (doscientos diecinueve mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), menos la rebaja del diez por ciento a que se refiere el artículo 436 del Código adjetivo civil aplicable, es decir la cantidad de \$197,550.00 (ciento noventa y siete mil quinientos cincuenta pesos 00/100 M/N), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de esta última cantidad.---

**SEGUNDO.-** Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, cuando menos el **diez por ciento** de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

**TERCERO.-** Como lo previene el numeral 1411 del código de comercio, anúnciese por **tres veces** dentro de **nueve días**, en el periódico oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los **edictos** para ello y los **avisos** para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores.---

En el entendido que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, ya que su publicación de otra forma

reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición proporcional del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición.---

**CUARTO.-** Se les hace saber a las partes, así como a postores o licitadores que la subasta en **segunda almoneda**, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado; en tales circunstancias se señalan las **diez horas con treinta minutos del día veinticinco de noviembre de dos mil nueve.**---

Notifíquese **personalmente** y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada **Alma Rosa Peña Murillo**, Jueza del Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, asistida de la Secretaria Judicial Licenciada **Beatriz Díaz Ibarra**, que certifica y da fe.---

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.**---

**UNICO.-** Con el escrito de cuenta, se tiene a la ciudadana FRANCISCA GASPAS CALZADA parte actora en autos y como lo solicita, se señala en términos del auto de fecha diecinueve de Octubre de dos mil nueve, **nueva fecha y hora** para la diligencia de REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA respecto de la parte alícuota del bien inmueble sujeto a ejecución, siendo la vivienda 7-A del Edificio 7 ubicado en los lotes seis y siete fusionados, esta ciudad antes; hoy calle Tacotalpa número 7-A -----

(vivienda 7-A) edificio 7 planta baja ubicado en los lotes número 6 y 7 manzana 8 del Fraccionamiento Plaza Villahermosa de esta ciudad, con superficie de 77.051 metros cuadrados, por lo que **expídasele** a la promovente los EDICTOS y AVISOS correspondientes.---

Señalándose como nueva fecha y hora para el desahogo de la diligencia en cita, las **DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ.**---

NOTIFÍQUESE **PERSONALMENTE** Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Jueza del Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, por y ante la Licenciada BEATRIZ DIAZ IBARRA, Segunda Secretaria Judicial de Acuerdos, que certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIEZ EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.----

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. BEATRIZ DIAZ IBARRA.**

No. 26099

**INFORMACIÓN AD PERPETUAM**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

A QUIEN CORRESPONDA:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 337/2009 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN ADPERPETUAM, PROMVIDO POR MANUEL CARRILO ULIN, CON FECHA (10) DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2009), SE DICTÓ EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

**RAZÓN SECRETARIAL.-** En diez de diciembre del año dos mil nueve, esta Secretaría Judicial de acuerdos, da cuenta al ciudadano Juez con el escrito signado por el ciudadano AMAURI PEREZ LOPEZ, presentado el día dos de diciembre del año que transcurre. CONSTE.---

**AUTO DE INICIO**

**PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM.**

**JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; NACAJUCA, TABASCO, A DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---**

**VISTOS.-** Lo de cuenta, SE ACUERDA:---

**PRIMERO.-** Se tiene al Licenciado CARLOS MANUEL OVANDO OVANDO, abogado patrono del ciudadano MANUEL CARRILLO ULIN, dentro del término legal concedido desahogando la prevención de la cual fue objeto su escrito inicial de demanda, por presentado con su escrito de cuenta en el cual exhibe una constancia de posesión a nombre de MANUEL CARRILLO ULIN, expedida por el jefe de sector la ciudadana JUANA CLAUDIA DE LA CROZ M., una constancia de negativa de inscripción expedida por el Registro Público de la Propiedad de Jalpa de Méndez, Tabasco, una constancia de catastro a nombre de MANUEL CARRILLO ULIN, con el que viene a promover en la **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD- PERPETUAM**, en relación al predio urbano con una superficie total de 216.90 METROS CUÁDRADOS (doscientos dieciséis punto noventa metros cuadrados), UBICADO EN LA CALLE NUEVA SIN NÚMERO COLONIA CENTRO, PERTENECIENTE A ESTA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, QUE SE LOCALIZAN DENTRO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE.- 7.76 METROS (siete punto setenta y seis metros) CON GASPAR DIAZ, AL SUR. 6.70 METROS (seis punto setenta metros) CON FRANCISCO JAVIER CHAN E. Y MARIA LOURDES TOSCA CHAN, AL ESTE.- 29.95 METROS (veintinueve punto noventa y ----

Cinco metros) CON GUADALUPE HERNANDEZ DE LA CRUZ Y AL OESTE: 30.00 METROS (treinta metros cero cero) CON ELIDA RODRIGUEZ HERNANDEZ.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 877, 880, 905, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 944, 949, 969, fracción VII del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711 y 755 del Código de Procedimientos Civil, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado.---

**TERCERO.-** Conforme a lo dispuesto por el párrafo final del artículo 139, y fracción III del numeral 755 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado, se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por **TRES VECES** consecutivas de **TRES EN TRES DIAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de **TREINTA DÍAS** contados al día siguiente de la fecha de la última publicación que se exhiba, así como también se fijen **AVISOS** en los lugares públicos de costumbre en esta Ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial, haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de **QUINCE DÍAS** contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales.---

**CUARTO.-** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, **gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio**, para que informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias, PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos. **QUINTO.-** Notifíquese al --

ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado; al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco; a los colindantes al H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, quienes tienen sus domicilios ampliamente conocido de la radicación y trámite que guardan la presente diligencia de **INFORMACIÓN AD PERPETUAM** promovido por el ciudadano **MANUEL CARRILLO ULIN**, a fin de que en un término de **TRES** días hábiles siguientes al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos o intereses correspondan y señalen domicilio en esta Ciudad para recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones les surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, de conformidad con el numeral 136 de la Ley Adjetiva Civil en vigor.---

**SEXTO.-** Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la diligencia ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.—

**SEPTIMO.-** Los promoventes señalan como domicilio para oír toda clase de citas y notificaciones, en la calle Gregorio Méndez, número 37, Colonia Centro de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, autorizando para tales efectos así como para recibir documentos que se fusionen indistintamente a los Licenciados **CARLOS MANUEL OVANDO OVANDO**, y/o estudiante de derecho **MOISES DE LA CRUZ PEREZ** y/o **AMAURY PEREZ LOPEZ** y/o **JOSUELA MARTINEZ MUÑOZ**, designando como su abogado patrono al primero de los mencionados y toda vez que el primero de los profesionistas de referencia tiene debidamente inscrita su

cédula profesional en el libro de registro que para tales efectos se lleva en este Juzgado, de conformidad con el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, surte sus efectos legales conducentes.---

**OCTAVO.-** Asimismo se tiene al ocurso ante por ofreciendo pruebas, mismas que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.---

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPASE.---**

**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JUAN GUILLERMO ALVAREZ ALVAREZ**, JUEZ DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA **YOSELIN JIMENEZ JIMENEZ**, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Seguidamente este auto de inicio se publicó en la lista del día **10/diciembre/2009.-** quedando registrado en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado bajo el número: **00337/2009.-** Dando aviso de su inicio con oficio número 4645. Conste.---

Y PARA SU **PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO** Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR **TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS**, EXPIDO EL PRESENTE **EDICTO EL (10) DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2009)**, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE **TREINTA DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.---

**ATENTAMENTE**  
**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS**  
**ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,**  
**TABASCO.**  
**LIC. YOSELIN JIMENEZ JIMENEZ.**

No. 26100

**DIVORCIO NECESARIO**

**C. MARCO ANTONIO VAZQUEZ BALAN.**  
**DOM: DONDE SE ENCUENTREN.**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1392/2009, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR: TERESA BAUTISTA ROMERO, EN CONTRA DE : MARCO ANTONIO VAZQUEZ BALAN, CON FECHA QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

**AUTO DE INICIO, JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO.**

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---

Visto: Lo de cuenta, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Agréguese a autos para todos los efectos legales a que haya lugar el oficio número OJZV-1370/2009 de fecha ocho de diciembre del presente año, signado por el Apoderado Legal de la Comisión Federal de Electricidad, Zona Villahermosa, Licenciado LEOVIGILDO ZURITA MONJARAZ, mediante el cual informa que no se encontró registro alguno en dicha dependencia a nombre del C. MARCO ANTONIO VAZQUEZ BALAN, y de la revisión al mismo, se advierte que de los oficios signados por las diversas dependencias, mediante los cuales nos hacen del conocimiento que en sus bases de datos, no se encontró domicilio alguno del citado ciudadano MARCO ANTONIO VAZQUEZ BALAN, por lo que se da entrada a su demanda, en consecuencia acuerdese lo conducente.---

**SEGUNDO.-** Se tiene por presentada a la Ciudadana TERESA BAUTISTA ROMERO con su escrito de demanda y documentos anexos reseñados en el punto primero del auto de prevención de fecha dieciocho de septiembre del año dos mil nueve, con los que viene a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, en contra del Ciudadano MARCO ANTONIO VAZQUEZ BALAN, de quien se ignora su domicilio.---

**TERCERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 Fracción IX y demás aplicables del Código Civil en concordancia con los numerales, 24, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 501, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia y la intervención que en derecho le competen al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.---

**CUARTO.-** En virtud de que la actora manifiesta que el demandado MARCO ANTONIO VAZQUEZ BALAN es de domicilio ignorado, y toda vez que ha quedado debidamente acreditado a través de los oficios, signados por el Jefe del Departamento Jurídico de Comisión Federal de Electricidad, por el Instituto Federal Electoral a través del Vocal del Ejecutivo, por el Jefe del Departamento Jurídico del Instituto Mexicano del Seguro Social, por el Director de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, por el Jefe del Departamento Jurídico de SAPAET, por el Jefe del

Departamento Jurídico del SAS (Sistema de Agua y Saneamiento) y por el Jefe del Departamento Jurídico de Teléfonos de México, que el Ciudadano MARCO ANTONIO VAZQUEZ BALAN, es de domicilio ignorado, con lo dispuesto en consecuencia con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Entidad Federativa que pueden ser (Tabasco Hoy, Presente o Novedades de Tabasco), haciéndole saber a dicho demandado que tiene un término de CUARENTA DIAS para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazado a juicio, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación asimismo, se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de NUEVE DIAS, dicho término empezará a contar a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado, aún las de carácter personal.---

**QUINTO.-** De las pruebas ofrecidas por la actora dígamele que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.---

**SEXTO.-** La promovente señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en la Calle Dos número ciento nueve, del Fraccionamiento Cootip, de la Colonia Dieciocho de Marco de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para recibir documentos a los Licenciados HUMBERTO GUZMAN CRUZ, ADELA DEL CARMEN CANTORAL RAMIREZ y al Estudiante de Derecho IMMER ISAI GUZMAN MARTINEZ, otorgándole Mandato Judicial al Licenciado HUMBERTO GUZMAN CRUZ, de conformidad con los artículos 2848, 2850, 2854, 2858 y 2892 del Código Civil vigente en el Estado, dígamele a la citada actora que deberá ratificar su escrito cualquier día y hora hábil, previa cita en la secretaria, siempre y cuando lo permitan así las labores del Juzgado.---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada AURA CRISTEL VEITES HERNANDEZ, que certifica y da fe.---

Al calce una firma.- ilegible.- Rúbrica.- Conste.---

**EXPIDO EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---**

**SECRETARIA DE ACUERDOS.**  
**LIC. AURA CRISTEL VEITES HERNANDEZ.**

No. 26091

**JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL**

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el **expediente número 129/2008**, relativo al Juicio EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por los licenciados CUAUHTEMOC CHAVEZ VELEZ y/o JUAN FABIO BEAUREGARD MARTINEZ y/o JAVIER SIBAJA MAGANA y/o LUIS GENARO CHAVEZ SANTANA y/o WILLIAM LOPEZ ASCENCIO, en su carácter de endosatario en procuración de la Sociedad Mercantil "TRES CORPORATIVO S.A. DE C.V.", en contra de MARÍA LUISA MARTÍN RINCON (deudor) y LUZ AIDE RINCON RUIZ (aval), con fecha quince de diciembre de dos mil nueve, se dictó un auto que literalmente dice lo siguiente:

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.-----**

Visto la razón secretarial, se acuerda:

**Primero.**- Como lo solicita el licenciado CUAUHTEMOC CHAVEZ VELEZ, endosatario en procuración de la parte actora, y toda vez que los dictámenes emitidos por el perito en rebeldía de la parte demandada de la parte actora y en rebeldía de la parte demandada resultan coincidentes entre sí, determinándose como valor comercial del bien mueble sujeto a remate la cantidad de \$59,600.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N) sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el bien mueble que a continuación se describe: vehículo marca Chevrolet, modelo 2002, tipo Venture de Lujo "A" Cuatro Puertas, Seis Cilindros, número de serie 1GNDX03E42D220717, número de inventario 13484-0356, placas de circulación WLX-6655, del Estado de Tabasco, color Plata Metálica, al cual se le fijó un valor comercial de la cantidad de \$59,600.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N), y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.—

**Segundo.**- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior ---

de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.—

**Tercero.**- A fin de convocar postores y como este asunto se rematará un bien mueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de comercio, aplicable anúnciese la presente subastas por TRES VECES dentro de tres días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose en los términos antes indicados avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse los avisos y edictos correspondientes convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las nueve horas con treinta minutos del día diecinueve de febrero de dos mil diez, de conformidad con el numeral 1410 del Código de Comercio aplicable.---

**Notifíquese personalmente y cúmplase.**---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, Jueza Sexto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la licenciada ROSELIA CORREA GARCIA, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.---

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE TRES DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXPÍDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.**

**LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.**

No. 26102

**INFORMACIÓN AD-PERPETUAM****PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

QUE EN EL EXPEDIENTE **888/2009**, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR MIRIAN PIEDAD HERNANDEZ MARTINEZ, EL TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE Y TRECE DE ENERO DEL ACTUAL, SE DICTARON UNOS AUTOS QUE LA LETRA DICEN:----

**JUZGADO PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MÉXICO. TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.----**

**VISTO.-** El escrito de cuenta, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a la ciudadana MIRIAN PIEDAD HERNANDEZ MARTINEZ y DIMAS RUEDA MARQUEZ, en representación de la menor BLANCA ESTELA RUEDA MARTINEZ con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: Copia certificada de la minuta de sección de derecho celebrada por LUCIO CRUZ JIMENEZ, ASTRID NOEMI, MIRIAN PIEDAD HERNANDEZ MARTINEZ y BLANCA ESTELA RUEDA MARTINEZ, por el ciudadano LUIS ENRIQUE CUSTODIO DIAZ, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco; Contrato de Compraventa de Derecho de Posesión, celebrada como vendedora la señora ASTRID NOEMI HERNANDEZ MARTINEZ, y como comprador MIRIAN PIEDAD HERNANDEZ MARTINEZ Y MARIA LUCRECIA HERNANDEZ MARTINEZ como tutora de la menor BLANCA ESTELA RUEDA MARTINEZ, ante la fe de el licenciado ENRIQUE PRIEGO OROPEZA, Notario Público Número 02 de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco copia fotostática simple de la credencial de electoral de MARIA LUCRECIA HERNANDEZ MARTINEZ, ADRIANA MENENDEZ LOPEZ, MIRIAN PIEDAD HERNANDEZ MARTINEZ, ISABEL ORTIZ GOMEZ y ASTRID NOEMI HERNANDEZ MARTINEZ, Original de un certificado negativo de inscripción respecto a un predio urbano y construcción ubicado en la calle Nicolasa Cano de Domínguez de la Colonia Santa María de Guadalupe del Municipio de Cárdenas, Tabasco, con superficie de 352.00 metros cuadrados; de fecha tres de julio del

actual, firmado por la licenciada DORA MARIA BENITES ANTONIO, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad; copia fotostática con sello original del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, de las constancias numero 149 y 211, de fechas veinticuatro de junio y nueve de septiembre del actual respectivamente, firmando por el Ingeniero ROBERTO ELIU LOPEZ RAMON, subdirector de Catastro Municipal original de la solicitud de Constancia dirigida al ingeniero ROBERTO ELIU LOPEZ RAMON, subdirector del Catastro Municipal, de fecha dos de septiembre del presente año, firmado por MIRIAM PIEDAD HERNANDEZ MARTINEZ, con sello original del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco; original de un recibo de luz expedido por Comisión Federal de Electricidad a nombre de HERNANDEZ M. MIRIAM P., Original de una constancia de contrato de línea telefónica expedida por Telmex, a nombre de MIRIAM PIEDAD HERNANDEZ MARTINEZ, original del memorando número 200501121, notificación catastral de fecha veintiuno de abril del dos mil cinco, firmado por ROBERTO RIVERA ALQUISIRE, Subdirector; original del plano del predio urbano ubicado en calle sin nombre colonia Santa María de Guadalupe, de H. Cárdenas, Tabasco, propiedad de ASTRID NOEMI, MIRIAM PIEDAD HERNANDEZ MARTINEZ Y BLANCA ESTELA RUEDA MARTINEZ, copia certificada por LUIS ENRIQUE CUSTODIO DIAZ, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, del impuesto del pago predial número B-103281, original del acta de nacimiento número 4144, expedida a nombre de BLANCA ESTELA RUEDA MARTINEZ, por el Oficial 01 del Registro Civil de esta ciudad; Original del Recibo de Ingreso número 01512885, expedido a nombre de HERNANDEZ MARTINEZ MIRIAM PIEDAD, por la Secretaria de Administración y Finanzas y cinco traslados que acompaña, por medio del cual promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION AD-PERPETUAM, REI MEMORIAM, referente al predio rústico ubicado en la calle Nicolasa Cano de Domínguez, segunda Cerrada sin número sin número, de la Colonia Santa María de Guadalupe, del

Municipio de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 352.00 metros cuadrados, localizados dentro de las siguientes medidas y colindancias al norte 29.50 metros con FAUSTINO HERNANDEZ, AL SUR 4.80 metros con RODOLFO CARRILLO; al ESTE 19.20 metros con JORGE CARLOS DIAZ SANCHEZ; y al OESTE con 3.20 y 29.60 metros, con calle SIN NOMBRE Y SOCORRO CRUZ IZQUIERDO.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 877, 901, 9902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, y relativos del Código vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito.---

**TERCERO.-** Dése vista a la agente del ministerio público adscrito al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y Subdirector del Catastro Municipal, con la solicitud promovida, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga.-----

**CUARTO.-** Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recibase el testimonio de los ciudadanos TERESA CADENAS HERNANDEZ, MAURICIO ANTONIO JIMENEZ y CARMELA GARCIA ARIAS, como lo prevee el numeral 755 fracción II cuerpo de leyes citado.---

**QUINTO.-** Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.-----

**SEXTO.-** Notifíquese a FAUSTINO HERNANDEZ CARRILLO, JORGE CARLOS DIAZ SANCHEZ a SOCORRO CRUZ IZQUIERDO, colindantes del predio motivo de este procedimiento, por lo que se requiere al actor para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efecto la notificación que se le haga de este proveído, proporcione el domicilio exacto de los colindantes para efectos de hacerle saber la radicación del presente asunto, lo anterior de conformidad con apoyo en artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

**SEPTIMO.-** Téngase a la parte actora nombrando como representante común a MIRIAM PIEDAD HERNANDEZ MARTINEZ misma designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales procedentes a que haya lugar.---

**OCTAVO.-** Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos en la calle Juárez, número 338, departamento 302, Colonia Centro de esta ciudad, de H. Cárdenas, Tabasco y autorizando para tales efectos al licenciado IGNACIO HERNANDEZ TORRES, a quien designa como abogado patrono, designación que se le tiene por hecha en términos de los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---  
Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado ERNESTO ZETINA GOVEA, Juez de Paz del Sexto Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco, por y ante la secretaria judicial ciudadana Licenciada MARIA ANGELA PEREZ PEREZ, que certifica y da fe.----

**JUZGADO PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MEXICO. TRECE DE ENERO DE DOS MIL DIEZ.---**

**VISTO.-** El escrito de cuenta, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por recibido el licenciado JESUS ANTONIO FERNANDEZ CORDOVA, Director de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional, mediante el cual informa que el predio rústico ubicado en la Colonia Agrícola Ganadera las Flores de esta Ciudad, no forma parte del fundo legal, y anexa oficio número DOOTSM/VU/590/09, de fecha dieciocho de diciembre de 2009, signado por el Ingeniero CARLOS VELASQUEZ VILLEGAS, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, en consecuencia agréguese a los presentes autos el oficio de cuenta, para que surta sus efectos legales procedentes a que haya lugar.---

**SEGUNDO.**- Así mismo, se tiene a la actora MIRIAN PIEDAD HERNANDEZ MARTINEZ, con su escrito cuenta, manifestando bajo protesta de decir verdad que los colindantes del predio motivo de la presente diligencia son RODOLFO CARRILLO, con domicilio en la calle Nicolasa Cano de Domínguez, sin número, al fondo tercera entrada, de la colonia Santa María de Guadalupe, de esta ciudad, PABLO CRUZ VIDAL, con domicilio en la calle Limón, sin número esquina con la entrada en la calle San Francisco de la Colonia El Toloque, casa color Azul; JUANA OCAMPO DE LA CRUZ, calle Principal Nicolasa Cano de Domínguez, al fondo tercera entrada, (casa color blanca), de la Colonia Santa María de Guadalupe, de esta ciudad; y CRISANTA PEREZ SANCHEZ, con domicilio en Infonavit Loma Bonita número 35, por el Tamarindo, por lo que túrnese los presentes autos al Fedatario Judicial de Adscripción para que notifique a los citados colindantes la radicación del presente asunto en los términos ordenados en el auto de inicio de fecha treinta de Noviembre del actual.---

**TERCERO.**- Requírase a la parte actora para que dentro del término de tres días contados a partir del día siguiente al en que surta efecto la notificación que se le haga de este proveído, aclare el domicilio del colindante JOSE DEL CARMEN VICENTE CACHÓ, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

**CUARTO.**- De la revisión minuciosa realizada a los presentes autos, se advierte que fueron debidamente notificados el Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, el Subdirector del Catastro Municipal de esta ciudad de H. Cárdenas Tabasco, y el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, en virtud de que las diligencias de Notificaciones de fechas ocho, nueve y catorce de diciembre del año dos mil nueve, reúne las formalidades del artículo 133, del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado.---

**QUINTO.**- En virtud de lo anterior y visto los cómputos secretariales que anteceder, se advierte que el término de TRES DIAS HABILES, concedido al Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, el Subdirector del

Catastro Municipal de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, para que contestara lo que a sus derechos conviniera y señalaran domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, ha fenecido, sin que hayan hecho uso de ese derecho, por lo que, con fundamento en el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le tiene por perdido ese derecho, en consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 136, del Código antes invocado, las ulteriores notificaciones que deban hacersele, le surtirán efectos legales por medio de la lista que se fija en el Tablero de Aviso de este Juzgado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---  
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ERNESTO ZETINA GOVEA, JUEZ PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA ANGELA PEREZ PEREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

**ATENTAMENTE**  
**SECRETARIA JUDICIAL**  
**LICDA. MARIA ANGELA PEREZ PEREZ.**

No. 26104

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

QUE EN EL EXPEDIENTE 802/2009, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ROCIO GOMEZ BROWM, EL QUINCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL NUEVE SE DICTO UN ACUERDO QUE ESTABLECE:---

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---

**Visto.**- Lo de cuenta, se acuerda:---

**PRIMERO.**- Se tiene por presentada a la ciudadana ROCIO GOMEZ BROWM, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: Copia certificada por LUIS ENRIQUE CUSTODIO DIAZ, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de la constancia de radicación suscrita por JORGE MORALES RAMIREZ, Delegado Municipal de la Colonia Santa María de Guadalupe de esta municipalidad, a nombre de ROCIO GOMEZ BROWM, original del formato unico de manifestación a nombre de GOMEZ BROWM ROCIO, de fecha trece de mayo del actual, plano original del predio casa habitación ubicada en la cerrada de Ignacio Gutierrez Gómez, de la colonia Santa María de Guadalupe de este municipio propiedad de ROCIO GOMEZ BROWN, original de un certificado negativo de inscripción respecto a un predio urbano y construcción ubicado en la Calzada de Ignacio Gutiérrez, sin número de la colonia Santa María de Guadalupe de esta Ciudad, de fecha veintitrés de julio del actual firmado por la licenciada DORA MARIA BENITES ANTONIO, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, copia fotostática con sello original del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, de la constancia número 167 de H. Cárdenas, Tabasco, firmando por el ingeniero ROBERTO ELIU LOPEZ RAMON, subdirector del Catastro Municipal, y un traslado, por medio del cual promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, referente al predio urbano baldío ubicado en la cerrada de la calle Ignacio Gutiérrez Gómez, sin número de la colonia Santa María

de Guadalupe, de esta ciudad, constante de una superficie de 55.00 metros cuadrados, localizados dentro de las siguientes medidas y colindancias al norte 5.00 metros con JULIA RIOS SOLIS; al SUR 5.00 metros con Calzada Ignacio Gutiérrez Gómez; AL ESTE 11.00 metros con JOSE JESUS CADENA VELAZCO; y al OESTE con FLORES HERNANDEZ G.-

**SEGUNDO.**- Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, y relativos del Código vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del Ministerio Público adscrito.---

**TERCERO.**- Dése vista a la agente del ministerio público adscrita al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y Subdirector del Catastro Municipal, con la solicitud promovida, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga.---

**CUARTO.**- Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciendole saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS HABILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recibase el testimonio de los ciudadanos ENRIQUETA REYES GARCIA, ANGEL IZQUIERDO LOPEZ y YADURA CADENA VELUETA.---

**QUINTO.**- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles

siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.---

**SEXTO.-** Notifíquese a JULIA RIOS SOLIS, FLORA HERNANDEZ G. MARIA JESUS CADENA VELAZCOS, colindantes del predio motivo de este procedimiento en sus domicilios ubicado en la Cerrada Ignacio Gutiérrez Gómez, sin número de la colonia Santa María de Guadalupe, de este Municipio de Cárdenas, Tabasco, en la inteligencia que el Actuario Judicial de este Juzgado, deberá notificar a los citados colindantes por separado en sus domicilios correspondientes.---

**SEPTIMO.-** Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos el Despacho Jurídico ubicado en la esquina que forman las calles Reyes Hernández y Adolfo López Mateos, número 519, altos, local 8, colonia Pueblo Nuevo de esta ciudad, y autorizando para tales efectos así como para que tome apuntes y recibir documentos a los Licenciados LUIS FELIPE LANESTOSA MALDONADO y ERICK JOSE FRANK QUIROJA MONTEJO, y en cuanto a la designación que hace al último de los citados profesionistas dígamele que por el momento no ha lugar acordar favorable dicha petición en virtud que dicho profesionista no tiene inscrita su cédula profesional en los libros de registro que se lleva en este Juzgado, tal y como lo prevé el último párrafo del artículo 85 del Citado cuerpo de leyes.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado ERNESTO ZETINA GOVEA, Juez de Paz del Sexto Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco, por y ante la secretaria judicial ciudadana Licenciada MARIA ANGELA PEREZ PEREZ, que certifica y da fe.—

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS OCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---

**ATENTAMENTE  
SECRETARIA JUDICIAL.**

**LICDA. MARIA ANGELA PEREZ PEREZ.**

No. 26106

## JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

**C. GUSTAVO EDUARDO MOSCOSO PEREZ  
DONDE SE ENCUENTRE.**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **00928/2009** RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD DE LA MENOR ADA DEL PILAR MOSCOSO HERNANDEZ PROMOVIDO POR ROSA MARIA HERNANDEZ RAMOS EN CONTRA DE GUSTAVO EDUARDO MOSCOSO PEREZ; CON FECHA DIECIOCHO DE ENERO DOS MIL DIEZ, SE DICTO PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DIEZ.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Agréguese a los presentes autos para los fines correspondientes el oficio sin número de fecha siete de enero del presente año, signado por la Asistente de Recursos Humanos de Cablecom, Televisión por Cable de Tabasco, con el cual informa a esta autoridad que después de haber revisado su base datos de suscriptores y plantilla de trabajadores no se encontró registro alguno a nombre de GUSTAVO EDUARDO MOSCOSO PEREZ.---

SEGUNDO.- En virtud de lo anterior y visto el estado que guardan los presentes autos y toda vez que de la información rendida a esta autoridad por las dependencias Instituto Federal Electoral, Jefatura de Servicios Jurídicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Sistema de Agua y Saneamiento, Secretaría de Administración y Finanzas, Comisión Federal de Electricidad, Dirección General de Transporte del Estado, Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, Dirección General de la Policía Estatal de Caminos, Director General Televisión por Cable de Tabasco S.A. de C.V. y Teléfonos de México S.A. de C.V, a través de la cual informaron a esta autoridad, no haber localizado dato ni registro alguno a nombre del demandado GUSTAVO EDUARDO MOSCOSO PEREZ, en consecuencia se tiene al mismo como de domicilio ignorado por lo que con fundamento en los artículos, 131, 132, 136 y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, procédase a notificar por edictos el presente proveído de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un diario de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, para los fines de hacerle del conocimiento al Ciudadano GUSTAVO EDUARDO MOSCOSO PEREZ de la demanda instaurada en su contra por los medios pertinentes para que comparezca ante este juzgado en un término de CUARENTA DIAS hábiles a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezara a partir del día --

siguiente en que se haga la última publicación, en caso de comparecer dentro del citado término conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con las copias simples que debidamente cotejadas y selladas notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la demanda, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de NUEVE DIAS hábiles dicho término empezará a correr al día siguiente de vencido el término para recoger el traslado, por lo que en el momento de dar contestación a la misma, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la parte actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por la actora, se tendrán como negativa de estos últimos, el silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidas los hechos sobre los que no se suscitó controversia; por lo que en el momento de dar su contestación podrá hacer valer sus excepciones, compensación o reconvencción que en derecho proceda, advertida en caso de no dar contestación a la misma será declarada en rebeldía, con fundamento en el artículo 136 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dicha demandada para que señale domicilio para oír citas y notificaciones en esta Ciudad, prevenida que en caso no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, aun las de carácter personal, adjuntándose al presente proveído el auto de fecha dieciocho de agosto de dos mil nueve.---

Notifíquese por lista. Cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro ante la Secretaria Judicial licenciada DELTA ROSA ACOSTA, que autoriza y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de la misma fecha que su encabezado.---

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS MES DE ENERO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

**ATENTAMENTE  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS.  
LIC. DELTA RODA ACOSTA.**

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 122/2010, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL C. JUAN CUEVAS HERNANDEZ, POR SU PROPIO DERECHO, CON FECHA TRECE DE ENERO DOS MIL DIEZ, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

Visto, lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al C. JUAN CUEVAS HERNANDEZ, con su escrito inicial de demanda y anexos, consistentes en original de un contrato de compraventa, celebrado entre TADEO MORALES CUEVAS y JUAN CUEVAS HERNANDEZ, con fecha cuatro de junio de mil novecientos ochenta y ocho; un plano original; original de un certificado de no propiedad, expedido por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado; copia de un oficio con sello original, en que la Subdirectora de Catastro Municipal informa a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, respecto al predio en cuestión; y dos traslados, con los cuales viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rustico ubicado en la Ranchería Rio Tinto, segunda sección, Centro, Tabasco, con una superficie total de 9,137.44 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En dos medidas 5.40 y 41.50 metros con Guadalupe de los Santos Morales; AL SUR: 79.05 metros con la carretera Reforma, Chiapas a Villahermosa; AL NORESTE: 13.80 metros con GUADALUPE DE LOS SANTOS MORALES, y AL SUROESTE: 62.00 metros y AL ESTE: 67.50 metros con PEDRO OSORIO -----

GARCIA; AL OESTE: 70.78 metros con CECILIO CUEVAS DE LOS SANTOS.---

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 Bis 3 fracción VI de la Ley Orgánica vigente, y de los artículos 24 fracción IX y 457 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como los artículos 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI y VII, 710, 711, 755 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

TERCERO.- Túrnese la causa a la Actuaría Judicial adscrita al Juzgado, para que notifique al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, y dese la intervención que legalmente le corresponde, y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, para que manifiesten y hagan valer lo que a sus derechos corresponda, y presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor, fijense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, y publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIA, hecho que sea se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial que ofrezca la promovente.—

CUARTO.- Túrnese los autos a la Actuaría Judicial, para que proceda a notificar a los colindantes GUADALUPE DE LOS SANTOS MORALES, PEDRO OSORIO GARCIA y CECILIO CUEVAS DE LOS SANTOS, en su domicilio ubicado en la Ranchería Rio Tinto de este municipio del Centro, para que en el término de TRES DIAS hábiles siguientes a su

notificación, manifiesten lo que a sus derechos convenga.—

QUINTO.- En cuanto a las testimoniales que ofrece, se reservan de ser proveídas en el momento procesal oportuno.---

SEXTO.- Señala el promovente como domicilio para recibir citas y notificaciones el ubicado en la Avenida 27 de Febrero número 2101 esquina con la calle Mariano Abasolo de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, y autorizando para recibirlas conjunta o separadamente a los licenciados JOSE CERVANTES QUEVEDO, BEATRIZ VERONICA CARRETO PEREZ, GEORGINA ALVAREZ SARRACINO, MANUEL GARCIA GARCIA, MARCO ANTONIO OLIVA GARCIA, MARIO ERNESTO SANCHEZ MENDEZ y JOSE ANGEL RODRIGUEZ LIGONIO, así como a los pasantes en derecho GUADALUPE RER

ANIA MENDEZ TORRES Y JOSE RAMÓN SARAO MENDOZA.---

Así mismo, viene a nombrar al primero de los citados profesionistas, como su Abogado Patrono en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a quien se le reconocerá personalidad, siempre y cuando inscriba su cédula profesional en el libro de registro de este juzgado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR, JUEZ CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ROSA DEL CARMEN LOPEZ GALLEGOS, CON QUIEN ACTUA CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.—

LA SECRETARIA JUDICIAL CIVIL  
LIC. ROSA DEL CARMEN LOPEZ GALLEGOS.

No. 26109

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO CUARTO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 082/2010**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL C, JOSE JUAN CANTO ESPINOZA DE LOS MONTEROS, POR SU PROPIO DERECHO, CON FECHA OCHO DE ENERO DOS MIL DIEZ, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

**JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---**

**VISTOS:** La razón secretarial que antecede, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano JOSE JUAN CANTU ESPINOZA DE LOS MONTEROS, con su escrito y anexos de cuenta consistentes en: Un contrato original de cesión de derechos de posesión de un terreno, celebrado entre ANDRES MORALES REGIL Y JOSE JUAN CANTU ESPINOZA DE LOS MONTEROS, un certificado de libertad de gravamen, expedido por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado; una constancia de posesión, expedida por el Delegado Municipal de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, a favor de JOSE JUAN CANTU ESPINOZA DE LOS MONTEROS; un plano original del predio en cuestión; un recibo original de pago de impuesto predial a favor de JOSE JUAN CANTU ESPINOZA DE LOS MONTEROS, quien viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio urbano ubicado en la Avenida Adolfo Ruiz Cortines sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 128.50 metros con Avenida Adolfo Ruiz Cortines; AL SUR: 12.00 metros con HILARIO FRIAS JIMENEZ; AL ESTE: 140.00 metros con HILARIO FRIAS JIMENEZ, y al OESTE: 144.00 metros con CIPRIANO MORALES SUAREZ, con una superficie total de 8,971.45 metros cuadrados.-

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 43 Bis 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, y désele la intervención que legalmente le corresponde, y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, para que manifiesten y hagan valer lo que a sus derechos corresponda, y -----

presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor, fijense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, y publiquense los edictos correspondiente en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, hecho que sea lo anterior, se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial que ofrezca el promovente.---

**TERCERO.-** Túrnese los autos a la Actuarial Judicial, para que proceda a notificar a los colindantes HILARIO FRIAS JIMENEZ, con domicilio en la calle Felipe J. Serra número 101 de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, y a CIPRIANO MORALES SUAREZ, en su domicilio ubicado en la calle Bachilleres número 123 de la Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad; para que en el término de TRES DIAS hábiles siguientes a su notificación, manifiesten lo que a sus derechos convenga.---

**CUARTO.-** En cuanto a las testimoniales que ofrece, se reservan para ser tomadas en cuenta en el momento procesal oportuno.---

**QUINTO.-** Dígasele al promovente que con respecto a la protocolización que solicita ante el Notario Público, esto será tomado en cuenta al momento de resolver en definitiva el presente asunto.---

**SEXTO.-** Señala el promovente como domicilio para recibir citas y notificaciones el ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña número 2212 de la Colonia Rovirosa de esta Ciudad, y autorizando para recibirlas a los licenciados JUAN MANUEL CAMACHO DELGADO Y NANCY DEL CARMEN CHABLE REAL.---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---**

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR, JUEZ CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA ROSA DEL CARMEN LOPEZ GALLEGOS, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES VECES DE TRES, EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.--

**LA SECRETARIA JUDICIAL CIVIL.  
LIC. ROSA DEL CARMEN LOPEZ GALLEGOS.**

No. 26105

**INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
 JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

**AL PÚBLICO EN GENERAL.**

QUE EN EL EXPEDIENTE 466/2009, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR PABLO MALDONADO DE DIOS, EL CUATRO DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE SE DICTO UN ACUERDO QUE ESTABLECE:-----

JUZGADO PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MÉXICO. CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE.—

**VISTO.**- El escrito de cuenta, se acuerda:--

**PRIMERO.**- Se tiene por presentado al ciudadano **PABLO MALDONADO DE DIOS**, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: 1) Constancia número 112 expedida por el ingeniero ROBER ELIU LOPEZ RAMON, Subdirector de Catastro; 2).- Plano Original; 3) Certificado Negativo de Registro, de fecha catorce de mayo de dos mil nueve, expedido por la licenciada Dora María Benitez Antonio; 4).- Contrato de compra-venta absoluta del cinco de junio de mil novecientos setenta y uno, el cual se encuentra registrado con fecha veintiocho de julio de mil novecientos setenta y uno, bajo número seis mil setecientos ochenta y ocho del libro de entrada del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, para acreditar la posesión que dice tener sobre el predio urbano ubicado en el interior de la calle Andrés Sánchez Magallanes sin número, colonia Pueblo Nuevo, de esta ciudad; con una superficie de 360.70 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte 30.00 metros con ALBA MARIN ahora OSCAR PRIEGO GALLEGOS; al sur 12.00 metros con APARICIO ARIAS GARCIA; al este 12.00 metros con JOSE OSCAR VILLEGOMEZ DIAZ; y al oeste 12.00 metros con la calle Andrés Sánchez Magallanes.--

**SEGUNDO.**- Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942

y relativos del Código vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 712, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito.--

**TERCERO.**- Dese vista al agente del ministerio público adscrito al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y Subdirector del Catastro Municipal, con la solicitud promovida, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga.--

**CUARTO.**- Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS HABILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbese el testimonio de los ciudadanos ELADILO ROSIQUE HERNANDEZ, RAMON HERNANDEZ RAMON Y JAVIER ROSIQUE HERNANDEZ.--

**QUINTO.**- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de esta procedimiento pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.—

**SEXTO.-** Notifíquese a los colindantes del predio motivo de este procedimiento a los colindantes ciudadanos 1. JOSÉ OSCAR VILLAGOMEZ DIAZ, en el domicilio ubicado en Ramón Sosa Torrez, número 508, de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco; 2.- OSCAR PRIEGO GALLEGOS, en Sánchez Magallanes 723, de esta ciudad; 3.- APARICIO ARIAS GARCIA, en una casa sin número de la calle Andrés Sánchez Magallanes de esta población, a lado del predio motivo de estas diligencias; dándoles vista con la solicitud promovida, para que dentro del plazo de TRES DIAS HABILES manifiesten lo que a sus derechos corresponda, así como señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos, que en caso de no hacerlo, las mismas les surtirán sus efectos en las listas que se fijan en los tableros de avisos de este H. Juzgado.---

**SEPTIMO.-** Téngase como domicilio del promovente para oír y recibir citas y notificaciones, en el despacho jurídico ubicado en la esquina de las calles Reyes Hernández, y Adolfo López Mateos, número 519 altos, local 8, Colonia Pueblo Nuevo, de esta ciudad, autorizando para oírlos al licenciado LUIS FELIPE LANESTOSA MALDONADO, CONCEPCIÓN RAMOS AVALOS y ERICK JOSE FRANK QUIROGA MONTEJO, designando como su abogado patrono al último de los citados, y advirtiéndose de la revisión minuciosa que se hace en libro de Registro de Cédulas profesionales que se lleva en este juzgado se advierte que el profesionista ERICK JOSE FRANK QUIROGA, no, tiene registrada su cédula profesional en este juzgado, en consecuencia, dígamele que para que surta

sus efectos tal designación el citado profesionista deberá en la primera actuación acreditar tener cédula profesional de Licenciado en derecho e inscribirla en el Libro de Registro que se lleva en este Juzgado.---

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado ERNESTO ZETINA GOVEA, Juez de paz del sexto distrito judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante la secretaria judicial ciudadana YESSENIA NARVAEZ HERNANDEZ, con quien actúa, certifica y da fe.----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS OCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---

**ATENTAMENTE**

**SECRETARIA JUDICIAL**

**LICDA. MARIA ANGELA PEREZ PEREZ.**

No. 26103

**INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
 JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

QUE EN EL **EXPEDIENTE 502/2009**, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR JESUS MANUEL GARCIA GONZALEZ, EL QUINCE DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE SE DICTO UN ACUERDO QUE ESTABLECE:---  
 JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---

Visto.- Lo de cuenta, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Téngase por presentado el ciudadano JESUS MANUEL GARCIA GONZALEZ, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a dar contestación en tiempo y forma según computo secretarial que antecede, a la carga procesal que se le impuso mediante auto de fecha veintinueve de mayo del año dos mil nueve, aclarando lo relacionado a las dos constancias expedidas por la Delegación Municipal de la Ranchería Paso y Playa de este municipio, testimoniales que se le tiene por hechas para todos los efectos legales correspondientes.---

**SEGUNDO.-** Agréguese en autos el cuadernillo de prevención número **29/2009**, promovido por el ciudadano **JESUS MANUEL GARCIA GONZALEZ**, en donde se reserva de darle entrada al JUICIO NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovida por el actor, mediante auto de fecha cuatro de marzo del año dos mil nueve, y por lo cual se procede acordar lo siguiente: Se tiene por presentado al ciudadano JESUS MANUEL GARCIA GONZALEZ, con su escrito de cuenta y anexos, consistentes en: Original de constancia número 113, expedida por el Ingeniero ROBER ELIU LOPEZ RAMON en su carácter de subdirector del Catastro del H. Ayuntamiento Constitucional de H. Cárdenas, Tabasco, en la cual consta el registro de un predio con número de cuenta CARU-036699, a nombre de JESUS MANUEL GARCIA GONZALEZ; Constancia de radicación con medidas y colindancias expedida por la ciudadana MICAELA TORRES TORRES en su carácter de delegada municipal de la Ranchería Paso y Playa de H. Cárdenas, Tabasco, de fecha trece de diciembre de dos mil cinco, a favor de JESUS MANUEL GARCIA GONZALEZ; Constancia de radicación con medidas y colindancias expedida por la ciudadana MICAELA TORRES TORRES en su carácter de delegada municipal de la Ranchería Paso y Playa de H. Cárdenas, Tabasco, de fecha trece de

noviembre de dos mil seis, a favor de JESUS MANUEL GARCIA GONZALEZ; Certificado de no inscripción de predio, emitido por la licenciada DORA MARIA BENITEZ ANTONIO, en su carácter de Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, de fecha quince de agosto de dos mil ocho, con anexo de informe de registro catastral; Original de Plano de un predio rústico con una superficie de 985.75, a nombre de JESUS MANUEL GARCIA GONZALEZ, por medio del cual promueve por la vía ordinaria INFORMACIÓN AD-PERPETUAM referente al predio ubicado en la margen de la carretera Cárdenas-Huimanguillo, a la altura de la rancharía Paso y Playa, perteneciente a este municipio de H. CARDENAS, TABASCO y dos traslados, por medio del cual promueve por la vía ordinaria INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM referente al predio ubicado en la margen de la carretera Cárdenas-Huimanguillo, a la altura de la rancharía Paso y Playa, perteneciente a este municipio de H. CARDENAS, TABASCO y dos traslados, por medio del cual promueve por la vía ordinaria INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM referente al predio ubicado en la rancharía Paso y Playa sin número perteneciente a este municipio de H. CARDENAS, TABASCO.---

**TERCERO.-** Con fundamento en los artículos 877, 901, 9902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942 y relativos del Código vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito.--

**CUARTO.-** Dése vista a la agente del ministerio público adscrito al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y Subdirector del Catastro municipal, con la solicitud promovida, para que dentro del término de tres días, hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga.---

**QUINTO.-** Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres

en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS HABILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbase el testimonio de los ciudadanos JUAN PALMA ALFONS, JUAN LUIS CASTRO Y CARMEN TORRES PEREZ.---

**SEXTO.-** Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.---

**SEPTIMO.-** Notifíquese a los colindantes del predio motivo de este procedimiento, JUAN DE LA ROSA ZENTELLA Y ASUNCIÓN GARCIA, dándole vista con la solicitud promovida, para que dentro del plazo de tres días hábiles manifiesten lo que a sus derechos corresponda.---

**OCTAVO.-** Téngase como domicilio del promovente para oír y recibir citas y notificaciones, en el Despacho Jurídico ubicado en la esquina de las calles Reyes Hernández y Adolfo López Mateos número 519 altos, colonia Pueblo Nuevo de esta ciudad, autorizando para tales efectos, -----

revisar el expediente, tomar apuntes y recibir documentos a los licenciados LUIS FELIPE LANESTOSA MALDONADO Y/O ERICK JOSE FRANK QUIROGA MONTEJO Y CONCEPCIÓN AVALOS RAMOS, designando como su abogado patrono al licenciado ERICK JOSE FRANK QUIROGA MONTEJO.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado ERNESTO ZETINA GOVEA, Juez de Paz del sexto distrito judicial de H. Cárdenas, Tabasco, por y ante la secretaria judicial ciudadana Licenciada JESSICA NARVAEZ HERNANDEZ, que certifica y da fe.----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---

**ATENTAMENTE  
SECRETARIA JUDICIAL**

**LICDA. MARIA ANGELA PEREZ PEREZ.**

No. 26093

## JUICIO ORDINARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

### AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el cuadernillo de Incidente de Liquidación de Gastos y Costas deducido del expediente número **106/2005**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, promovido por ENRIQUE MUÑOZ GONZALEZ, en contra de JOSÉ ATILA CARRERA LEON y MARIA DEL SOCORRO JIMENEZ DE CARRERA y/o MA. DEL SOCORRO JIMÉNEZ DE CARRERA, con fecha cuatro de septiembre de dos mil nueve y trece de enero del presente año, se dictaron dos autos que copiados a la letra dicen:----

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.---**

**Visto lo de cuenta se acuerda:---**

**PRIMERO.-** Con el escrito de cuenta se tiene por presentado al **licenciado JOSE LUIS PEÑA HERNANDEZ Representante Legal de Enrique Muñoz González** y como solicita, de conformidad con lo ordenado en los numerales 425, 427, 429, 433, 437 y demás relativos y aplicables del Código Adjetivo Civil, se ordena sacar a pública subasta, en **tercera almoneda** y al mejor postor el bien inmueble propiedad de **JOSE ATILA CARRERA LEON y MARIA DEL SOCORRO JIMENEZ DE CARRERA o MA. DEL SOCORRO JIMENEZ DE CARRERA**, mismo que a continuación se describe:---

**PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN:**UBICADO EN LA CALLE TAMPICO DE LA COLONIA GUADALUPE BORJA DE DIAZ ORDAZ, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE 234.40 METROS CUADRADOS; LOCALIZADO: AL NORTE, EN 29.30 METROS CON PROPIEDAD DE MARGARITA PINTO.- AL SUR, EN 29.30 METROS, CON PROPIEDAD DE DOLORES -----

VILLEGAS HERNANDEZ.- AL ESTE, 8.00 METROS CON PROPIEDAD DE GUADALUPE ALMEIDA.- AL OESTE, EN 8.00 METROS, CON CALLE TAMPICO, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CARDENAS, TABASCO, BAJO EL NÚMERO 10663 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 115, QUEDANDO AFECTADO POR DICHO CONTRATO EL PREDIO NÚMERO 43 697 A FOLIO 45 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 170; y al cual se le fijó un valor comercial total de \$466,304.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL, TRESCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 Moneda Nacional), menos la rebaja del (10%) diez por ciento que se hizo al sacar en segunda almoneda resulta la cantidad de \$419,673.60 (CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL, SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal para esta almoneda la que cubra cuando menos las cuatro quintas partes de esta última cantidad.---

**SEGUNDO.** Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

**TERCERO.** - Como lo previene el artículo 433 fracción IV del ordenamiento civil antes invocado, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la

cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL CINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL NUEVE, en el entendido que no habrá término de espera.---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco México; ante el Secretario de Acuerdos P.D. JOSE REFUGIO ROSILES SANCHEZ, que autoriza, certifica y da fe.---

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. TRECE DE ENERO DE DOS MIL DIEZ.—**

**Visto lo de cuenta se acuerda:**

**UNICO.-** Como lo solicita el licenciado JOSE LUIS PEÑA HERNANDEZ, mediante su escrito de cuenta, se señalan nuevamente las **NUEVE HORAS DEL VEINTISEIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ**, para los efectos de llevar a cabo la diligencia de remate en tercera almoneda, en el entendido que no habrá término de espera, sirviendo de mandamiento el auto de fecha cuatro de septiembre de dos mil nueve.—

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—**

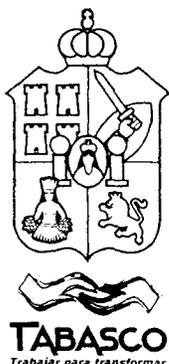
Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada **CLAUDIA ZAPATA DIAZ**, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el Secretario de acuerdo P.D. JOSE REFUGIO ROSILES SANCHEZ, que autoriza, certifica y da fe.

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.**

**EL SECRETARIO JUDICIAL  
P.D. JOSE REFUGIO ROSILES SANCHEZ.**

## INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 26123	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 01182/2008.....	1
No.- 26117	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 683/2007.....	2
No.- 26115	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 784/2009.....	3
No.- 26116	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00734/2008.....	4
No.- 26121	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 101/2009.....	6
No.- 26124	JUICIO DE NULIDAD DE ACTOS Y DOCUMENTOS EXP. 300/2009.....	8
No.- 26122	JUICIO DE RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD EXP. 653/2007.....	9
No.- 26101	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 510/2003.....	11
No.- 26094	JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 538/2007.....	13
No.- 26082	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 60/998.....	15
No.- 26099	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 337/2009.....	17
No.- 26100	DIVORCIO NECESARIO EXP. 1392/2009.....	19
No.- 26091	JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 129/2008.....	20
No.- 26102	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 888/2009.....	21
No.- 26104	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 892/2009.....	24
No.- 26106	JUICIO ORD. CIVIL DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD EXP. 00928/2009.....	26
No.- 26112	INFORMACIÓN DE DOMINO EXP. 122/2010.....	27
No.- 26109	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 082/2010.....	29
No.- 26105	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 466/2009.....	30
No.- 26103	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 502/2009.....	32
No.- 26093	JUICIO ORD. CIVIL DE OTORG. Y FIRMA DE ESCRITURA EXP. 106/2005.....	34
	INDICE.....	36
	ESCUDO.....	36



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.